

**THUASNE ESPAÑA,
SOCIEDAD LIMITADA**
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

CENORTO, SOCIEDAD LIMITADA
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de las mercantiles Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Cenorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, celebradas ambas en Madrid con fecha 31 de marzo de 2004, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de ésta última entidad por la primera de ellas. De este modo, la mercantil Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal absorbe a la mercantil Cenorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Asimismo se aprobaron las Cuentas Anuales de las respectivas compañías, correspondientes al ejercicio 2003, así como los Balances de Fusión de dichas entidades, cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Dado que la fusión aprobada es una fusión impropia, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, no se ha producido el canje de las acciones de dichas sociedades, por lo que no ha procedido ampliación de capital en la sociedad absorbente, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, de que las referidas Juntas aprobaron la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal: artículo 2, relativo al objeto social; artículos comprendidos en el Capítulo II del Título II, relativos al Órgano de Administración; y el artículo 17, relativo a la formalización de las Cuentas Anuales. Como consecuencia de la introducción de la nueva redacción del Capítulo II del Título II de los Estatutos Sociales, se modifica la numeración de los siguientes artículos tal y como se expone a continuación: los artículos 16, 17, 18 y 19, comprendidos en el Título IV de los Estatutos Sociales quedan numerados como artículos 25, 26, 27 y 28 respectivamente. Los artículos 20, 21 y 22, comprendidos en el Título V de los Estatutos Sociales, quedan numerados como artículos 29, 30 y 31 respectivamente.

Se hace constar, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los balances de fusión, así como del texto íntegro de los Estatutos de Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal. Asimismo, se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

París, 22 de junio de 2004.—El Administrador Único de las mercantiles Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Cenorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, es Thuasne Investissement, Sociedad Anónima, representada por Elisabeth Queneau.—33.365. y 3.^a 30-6-2004

**TRANSAMARES LEVANTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Administrador único de la Sociedad, convoca a los señores accionistas de esta Entidad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Orense, número 16, el día 21 de julio de 2004, a las trece horas, en primera convocatoria y el día 22 de julio, a las 13 horas, en el mismo lugar en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso, del Informe de Gestión y de la gestión de Administrador, del ejercicio 2003.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar que los accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio social de la empresa o solicitar de la entidad que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, en cumplimiento del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid a, 24 de junio de 2004.—El Administrador único. Francisco Javier Romeu Lope-rena.—34.093.

**UNIÓ ELECTRODOMÈSTICA
CATALANA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Unió Electrodomèstica Catalana, Sociedad Anónima, de fecha 27 de Mayo de 2004, se convoca a los Señores Accionistas de la compañía a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social el próximo día 25 de julio en primera convocatoria a las once horas y el 26 de julio en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso del Informe de Gestión, Memoria, Balance, y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 29 de febrero de 2004.

Segundo.—Aprobación en su caso de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Cese y nombramiento de cargos del Consejo de Administración.

Cuarto.—Autorización para adquisición de las acciones de la propia sociedad, dentro de los límites y condiciones que establece el artículo 75 de la ley de sociedades anónimas.

Quinto.—Ampliación de Capital en la cuantía de 901.500 euros, mediante la emisión de nuevas acciones del mismo valor nominal a las actualmente en circulación, modificación artículo 5.º de los Estatutos y delegación de la ejecución de los acuerdos en el consejo de Administración.

Sexto.—Modificar el artículo 8.º de los Estatutos Sociales, relativo a la transmisión de acciones, ampliando del 4 por cien al 10 por cien el límite establecido para la libre transmisión entre accionistas, previsto en el apartado C de dicho artículo 8.º

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta o en su caso nombramiento de interventores, para su posterior aprobación.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que tienen a su disposición en el domicilio social a partir de la fecha de la publicación de este anuncio toda la documentación relativa a las cuentas anuales, el informe de auditoría y los informes del Consejo de Administración relativo a las modificaciones estatutarias propuestas, y la demás documentación que va a ser sometida a la aprobación

de la Junta, pudiendo solicitar el envío gratuito de la misma.

Sant Llorenç d'Hortons, 23 de junio de 2004.—El secretario del Consejo de Administración, Jorge Ramirez Martinell.—33.760.

**URBASA MEDITERRÁNEA,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad absorbente)

GREC, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios y Accionistas de las sociedades Urbasa Mediterránea, Sociedad Limitada y GREC, Sociedad Limitada han acordado por unanimidad, con fecha 10 de enero del 2004, aprobar la fusión por Absorción de Grec, Sociedad Limitada por Urbasa Mediterránea, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación de Grec, Sociedad Limitada y transmisión en bloque de su Patrimonio Social a Urbasa Mediterránea, Sociedad Limitada, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumentar el Capital Social de Urbasa mediterránea, Sociedad Limitada, ni la elaboración de los informes de los Administradores, ni establecer tipo de canje de las acciones, ni serán canjeadas las acciones de la sociedad que se extingue.

La Fusión por Absorción se acordó en función de los Balances Cerrados a 31 de diciembre del 2003, de cada una de las sociedades. No se conceden ventajas ni a los administradores ni a expertos independientes de las sociedades participantes. El proyecto de Fusión ha sido presentado en el Registro Mercantil correspondiente.

Se hace constar en lo dispuesto en los artículos 166, 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los Socios y Acreedores de ambas empresas a obtener los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los Acreedores a oponerse a la fusión, teniendo un plazo de 30 días a partir de la fecha del último anuncio de fusión.

Murcia, 10 de enero de 2004.—El Administrador Único de Grec, Sociedad Limitada, Antonio José Sánchez Marín.—Los Administradores Solidarios de Urbasa Mediterránea, Sociedad Limitada, Antonio José Sánchez Marín y Renato del Noce.—33.810. 2.^a 30-6-2004

VALADIS SYSTEM, S. L.

De conformidad con el acuerdo de aumento de capital de la sociedad adoptado en Junta general de fecha 17 de junio de 2004, se comunica a todos los socios de la sociedad que queda abierto el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio para poder ejercer el derecho de suscripción proporcional y preferente sobre las participaciones de nueva creación.

Palma de Mallorca, 29 de junio de 2004.—El Consejero Delegado, don Antonio Peña Castell.—34.056.

**VAZON REPARACIONES ESPAÑA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Convocatoria Junta General Extraordinaria Particionistas Sociedad «Vazon Reparaciones España, Sociedad Limitada». Primera convocatoria, en domicilio social, día 20 de Julio de 2004, a las veinte treinta horas, segunda convocatoria, día 25 julio 2004, mismo lugar y hora.

Orden del día

Primero.—Presentación resultados económicos. Propuesta de disolución por causa del artículo 260 TRSA: pérdidas superiores al cincuenta por ciento capital social.

Segundo.—Propuesta de disolución.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 22 de junio de 2004.—Los Administradores solidarios, Carlos Mora Peña, Ignacio León Rodilla.—33.780.

VICENTE BETORET, S. L.
(Sociedad escindida)

VICENTE BETORET 2004, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de Vicente Betoret, Sociedad Limitada celebrada el día 10 de junio de 2004 y en la Junta General Extraordinaria y Universal de Vicente Betoret 2004 Sociedad Limitada, celebrada el 10 de junio de 2004 aprobaron, la escisión parcial de las mismas mediante la división o segregación de parte del patrimonio de la entidad Vicente Betoret Sociedad Limitada, que constituye una unidad económica, sin extinguirse traspasando en bloque el mismo a una entidad ya existente denominada Vicente Betoret 2004, Sociedad Limitada que lo absorberá, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se escinden a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Valencia, a 11 de junio de 2004.—Pedro Edgar Betoret Jimenez, Administrador único Vicente Betoret, S.L. (Sociedad escindida) y Vicente Betoret 2004, S.L. (Sociedad Beneficiaria).—33.376.
y 3.^a 30-6-2004

VIVA HABITAT, S. L.
(Sociedad absorbente)

COPROSELVA, S.L.U.

BOIX MARI, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Viva Habitat, S.L.»; «Coproselva, S.L.U.», y «Boix Mari, S.L.», celebradas con carácter universal el día 17 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Coproselva, S.L.U.», y «Boix Mari, S.L.», por parte de «Viva Habitat, S.L.», con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Viva Habitat, S.L.», en todos los derechos y obligaciones de

«Coproselva, S.L.U.», y «Boix Mari, S.L.», que quedarán disueltas y extinguidas, sin liquidación.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, con ampliación de capital social de la sociedad absorbente con prima de emisión y canje de participaciones.

Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte de la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Blanes, 18 de junio de 2004.—El Administrador de Viva Habitat, S.L.; Coproselva, S.L.U., y Boix Mari, S.L., Joan Zurita Tor.—33.188.
2.^a 30-6-2004

W. L. INCENTIVES, S. A.
(Sociedad absorbente)

VIAJES MOLLET, S. A.
(Sociedad absorbida)

Se hace constar que las Juntas Generales de Accionistas de W.L. Incentives, Sociedad Anónima y de Viajes Mollet, Sociedad Anónima acordaron el 18 de junio de 2004 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Viajes Mollet, Sociedad Anónima, por parte de W.L. Incentives, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Mollet (Barcelona), 23 de junio de 2004.—D. Federico Comas Hoffmann, Administrador Único de W.L. Incentives, Sociedad Anónima y Viajes Mollet, Sociedad Anónima.—33.359.
y 3.^a 30-6-2004

WORK IBÉRICA, S. L.
(Sociedad absorbente)

REAJO DEL ROBLE BONÍN, S. L.

**JARDÍN PUERTA DEL HIERRO
BONÍN, S. L.**

**EDIFICIO M. GONZÁLEZ
LONGORIA, S. L.**

GARAJES Y APARCAMIENTOS, S. L.

**EDIFICIO AVENIDA DE EUROPA
BONÍN, S. L.**
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas el día 1 de enero de 2004, acordaron por unanimidad la fusión

por absorción de «Reajo del Roble Bonín, Sociedad Limitada», «Jardín Puerta del Hierro Bonín, Sociedad Limitada», «Edificio M. González Longoria, Sociedad Limitada», «Garajes y Aparcamientos, Sociedad Limitada» y «Edificio Avenida de Europa Bonín, Sociedad Limitada», cuyos patrimonios se transmiten en bloque a «Work Ibérica, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador Único de las sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2004.—Administrador Único, D. Carlos Toribio Sanz.—33.595.
y 3.^a 30-6-2004

ZINKIA ENTERTAINMENT, S. L.
(Sociedad absorbente)

GAMECREW, S. L.

Sociedad unipersonal

MOTIONCREW, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de «Zinkia Entertainment, S.L.», y, asimismo, dicha sociedad en tanto en cuanto que socio único de «Gamecrew, S.L.», Sociedad unipersonal, y «Motioncrew, S.L.», Sociedad unipersonal, aprobaron, por unanimidad, en fecha 21 de junio de 2004, la fusión de dichas sociedades sobre la base de sus respectivos Balances de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción por «Zinkia Entertainment, S.L.», de «Gamecrew, S.L.», Sociedad unipersonal, y «Motioncrew, S.L.», Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 4 de junio de 2004. Se hace constar que las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas, se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2004.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Zinkia Entertainment, S.L.»; «Gamecrew, S.L.», Sociedad unipersonal, y «Motioncrew, S.L.», Sociedad unipersonal, José María Castillejo Oriol.—33.231.
2.^a 30-6-2004